"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2026-MDL/A

Layo, 05 de noviembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO.

VISTO:
El Informe N° 432-2026-MDL-GM/UPP, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 302-2026-AJE/MDL, del Asesor Jurídico Externo; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2026-MDL, y;

CONSIDERANDO:
Que, del informe visto, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo para la incorporación de Tipo 002 – Créditos Suplementarios, el cual cuenta con el dictamen favorable a través de la Opinión Legal N° 302-2026-AJE/MDL, del Asesor Jurídico Externo, y ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2026-MDL;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, han elaborado las "Notas para Modificación Presupuestaria" para lo cual formularon la propuesta técnica de modificación en el Presupuesto Institucional Modificado en el nivel funcional programático en la modalidad de Créditos suplementarios;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concordado con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobado por R.D. N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desagregación de recursos
Autorizar la incorporación presupuestal por créditos suplementarios en el rubro: 07 FONCOMUN hasta por el importe de S/ 267, 715.00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos quince y 00/100 soles), y en el rubro: 18 CANON SOBRE CANON, hasta por el importe de S/ 946,181.00 (novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles) en los tipos de recurso: Canon Gasífero y Regalías Mineras respectivamente.

ARTICULO 2°. -Notas para modificación presupuestaria
La Unidad de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

C.C.
- Gerencia Municipal
- UPP
- UTI
- Archivo